



**RESULTADO SELECCIÓN DE LOS DOS PUESTOS DE MONITOR OCIO Y TIEMPO LIBRE DEL PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DE CONCILIA Y CORRESPONSABILIDAD 2024 “Concilia-Extremadura”**

Vistas las reclamaciones presentadas contra el resultado provisional de dos puestos de Monitor de Ocio y Tiempo libre solicitando la revisión de las titulaciones de todos los aspirantes, el resultado de la selección es el siguiente:

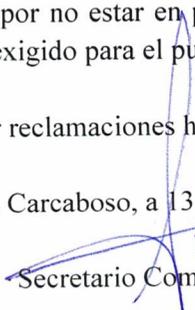
	NOMBRE Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE	PUNTUACIÓN
1	Vanesa Gutiérrez Caballero	<b>19</b>
2	Jesús Hernández Barquero	<b>18.50</b>
3	Rosa María Lorenzo Mesa	<b>16</b>
4	Raquel Guadalupe Plata Casares	<b>15</b>
5	Enrique Rubio Pérez	<b>4.10</b>
6	María Thena Horrillo	<b>0.5</b>

Excluidos:

- Iván Rodríguez Sánchez: por no estar en posesión del título de Monitor de Ocio y Tiempo Libre, requisito específico exigido para el puesto de monitor de ocio y tiempo libre.
- Yolanda Díaz Gutiérrez: por no estar en posesión del título de Monitor de Ocio y Tiempo Libre, requisito específico exigido para el puesto de monitor de ocio y tiempo libre.
- Guadalupe González Bravo: por no estar en posesión del título de grado medio de la familia profesional de los servicios socioculturales y a la comunidad, o bien en posesión del certificado profesional nivel 2, requisito específico exigido para el puesto de monitor de ocio y tiempo libre.
- Ilenia Caballero Carrasco: por no cumplir con los requisitos específicos exigidos para el puesto de monitor de ocio y tiempo libre.
- M. de los Ángeles Carrasco Bueno: por no estar en posesión del título de Monitor de Ocio y Tiempo Libre, requisito específico exigido para el puesto de monitor de ocio y tiempo libre.
- Rosa M. Quijada Corrales: por no estar en posesión del título de Monitor de Ocio y Tiempo Libre, requisito específico exigido para el puesto de monitor de ocio y tiempo libre.
- Gema Piedad Sanabria Sánchez: por no estar en posesión del título de Monitor de Ocio y Tiempo Libre, requisito específico exigido para el puesto de monitor de ocio y tiempo libre.
- M. Elena Fernández Martín: por no estar en posesión del título de Monitor de Ocio y Tiempo Libre, requisito específico exigido para el puesto de monitor de ocio y tiempo libre.
- Elsa Sánchez González: por no estar en posesión del título de Monitor de Ocio y Tiempo Libre, requisito específico exigido para el puesto de monitor de ocio y tiempo libre.
- Borja Collazo Bueno: por no estar en posesión del título de Monitor de Ocio y Tiempo Libre, requisito específico exigido para el puesto de monitor de ocio y tiempo libre.
- Victoria Tobal Rodríguez: por no estar en posesión del título de Monitor de Ocio y Tiempo Libre, requisito específico exigido para el puesto de monitor de ocio y tiempo libre.

Se concede un plazo para presentar reclamaciones hasta las 13:00 horas del día 15/05/2024.

En Carcaboso, a 13 de Mayo de 2024

  
Secretario Comité Selección